

77
Ayuntam. de Madrid.

1826

1^a 59-121.

Policia

D. Juan Perez Estenor. de
las Casas del Excmo Sr. Conde de
Alamirra, sobre q. se le di licen-
cia p.^a construir nuevas fachada-
das en unas casas proprias de
dho Sr. Conde situas en la Calle
de la flor baja n.^{os} 4, 5, 6 de
la manz. 467

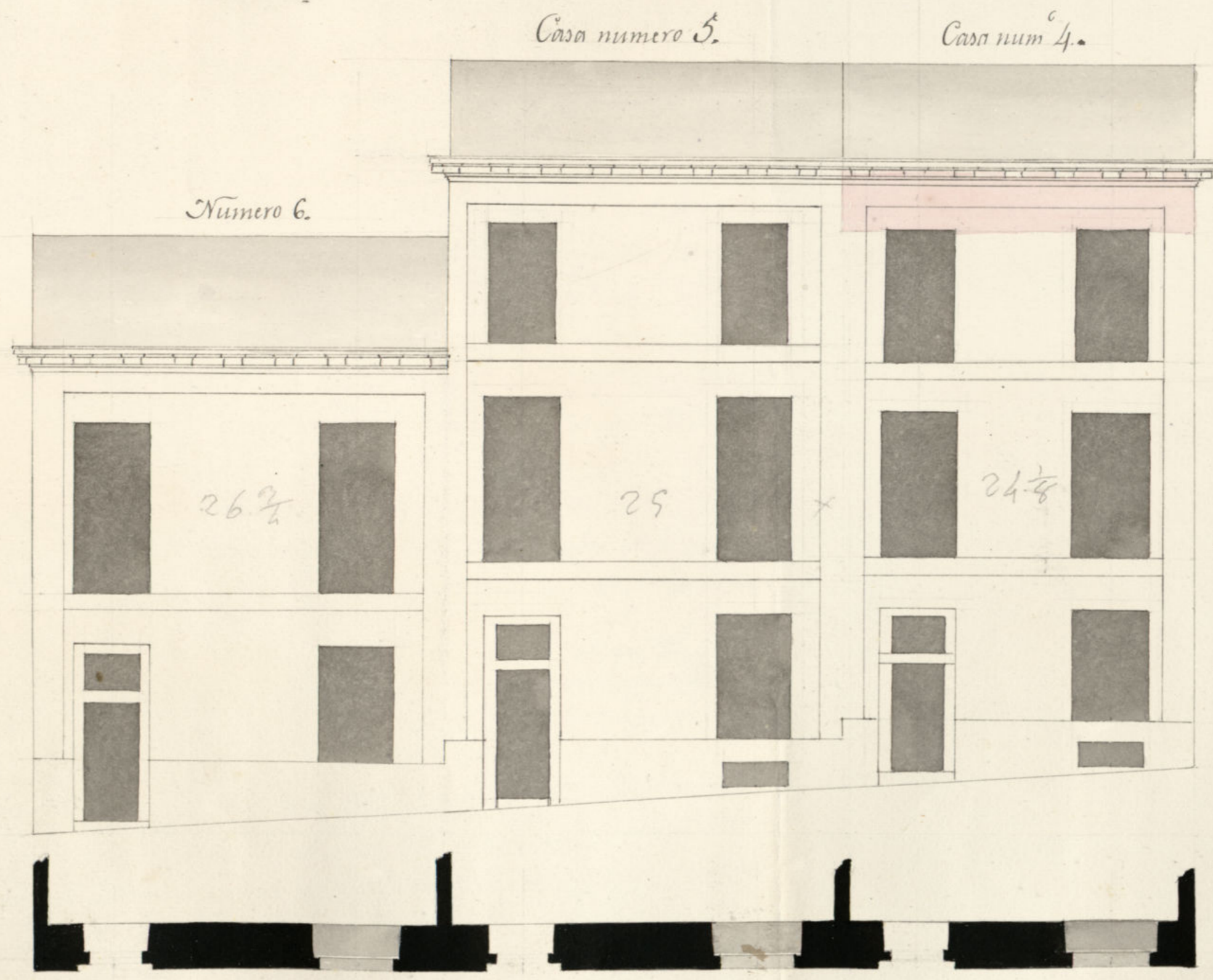
Secret. del Sr. Torre

otra el Orden Euri^mi
errar en la construcci-
s q. se han de reedifi-
as en la Calle de la Flor
on los num.^{os} 4 5 y 6 de la
nientes al Exc.^{mo} S^{or} Con:
Previéndose que en la
tata de recalzar la =
er el piso segundo lo q.
ta de color de rosa apro
del cuerpo principal y
por su buen estado =

2028

Plano de las Casas situadas en la Calle de la Flor alta distinguidas con los num.^{os} 4 5 y 6 de la manz.^a 467 pertenecientes al Excm.^o Sr. Conde de Altamira; Previniendose que en la del num.^o 4 solo se trata de recalzar la planta baja y elevar el piso segundo lo q. manifiesta la aguada de color de rosa aprovechando las fabricas del cuerpo principal y parte de la segunda por su buen estado =

Escala de 5 10 20 30 40 50 pies Castellanos.



Plan que demuestra el Orden Euritmico que se a de observar en la construccion de las fachadas q. se han de reedificar en las Casas situadas en la Calle de la Flor alta distinguidas con los num.^{os} 4 5 y 6 de la manz.^a 467 pertenecientes al Excm.^o Sr. Conde de Altamira; Previniendose que en la del num.^o 4 solo se trata de recalzar la planta baja y elevar el piso segundo lo q. manifiesta la aguada de color de rosa aprovechando las fabricas del cuerpo principal y parte de la segunda por su buen estado =

*Imp. de en
25 de Abril 1826
Viguada*

Ayuntamiento de Madrid

Escala de 5 10 20 30 40 50 pies Castellanos.

J. F. Rodriguez



Exmo. Señor.

Mad. 22 de Abril de 1826

Por acuerdo del Ayuntamiento.

Para el Sr. Regidor Comisario del Cuartel

para que oyendo al Sr. Arg.º mayor informe lo que se le ofrezca

Don Juan Poves, Administrador de las Casas que tiene en esta Corte el Exmo. Sr. Conde de Altamira, a V. E. expone: Que dicho Sr. Conde posee en la Calle de la Flor alta las casas distinguidas con los números 4-5- y 6 de la manzana 467. cuyas paredes fachadas se hallan en mal estado, por lo que se trata de derivarlas edifi- cándolas de nuevo bajo el orden Cristiano y Ordenacion de sus huecos que manifiesta el adjunto Plan; para poderlo ejecutar bajo la ordenac. del Arg.º Sr. Juan P.º Rodríguez V. E. sup.ª se sirva mandar para el Arquitecto de esta M. H. V. a verificar la correspondiente tira de medidas a fin de que así hecho, se expida la oportuna licencia, cuya merced espera recibir de la justificación de V. E. Madrid 21 de Abril de 1826.

Mad. 23 de Ab.º de 1826. para el Sr. Arquitecto mayor p.º q. informes.

El Regidor del Cuartel

Josef de Ribera
de Alarriba

Señor comisario

Consig.º al decreto de S. M. y al q.º prelado del Tomo Arg.º escrito y reconocido la alineacion q.º debia observarse en las fachadas n.º 4, 5, y 6, man.º 467, calle de la flor alta q.º se debe en el Tomo. Sr. Conde de Altamira intente construir con arreglo al plan q.º presenta si mado p.º el Arg.º Sr. Juan Fran.º Rodríguez f.º de dirigir la obra, y en la consecucion de q.º la del n.º 4, subsistiendo las fabricas del cuerpo bajo y parte del segundo q.º hallarse en buen estado debe realizarse la planta vasa y elevar el piso 2.º hasta la altura

Juan Poves

en un todo con la n.º 9.ª q. los Duinty cinco pies q. tiene esta de mien-
sion, y los veinte y seis, y tres cuartos la del n.º 6.ª, deben establecerse en
línea recta atando con la contrigua, en cuyo supuesto no seme q. fue
reparo alguno acerca de la concision de la licencia q. solicita el intere-
do caso la observancia del mismo presupuesto med.º en ar.º arreglado: p.º
so con las precisas circunstancias de q. los cimientos an.º de construirse
de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme de
doble suficiente profundidad, y cuatro pies de grueso hasta el ensa-
del plan terreno en donde se hallan de medio pie de cada lado se se-
tara el Local de cantaria de tres pies de altura lo mismo, y otro me-
de tiron, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado
de la calle continuandolas a nivel hasta el mas bajo sin q. falten en
en ningun punto del discurso. Sobre el referido Local, y con el mismo
grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y
arena el cuerpo vajo hasta la imposta del piso prob. y de la misma
fabrica hasta el alero sin entramado alguno, ni humbrales de madera
siendo los arcos de puestas y ventanas del propio material, se hallan
lo suficiente p.º delante del alero q. sea de madera descubierta con
uno de baxon, canchillo con tocador y corona superior moldada, y
nelones de plomo u.º de lata con vertidos q. arrojen las aguas
de las lomas de la acera colocados en termino q. ni ostan aplom-
do con Yero. Las Enardillas si las hubiere se situaran aplomo al filo
interior de las fachadas sin antepecho u.º de sobre el alero de fondo lo
Daleones del piso prob. a pie y medio cubo y uno ter del segundo hi-
do de altura de tres pies y tres cuartos, y el intervalo aler vatacriste
de seis dedos, y las patillas recividas en el grueso de la pared un pie
lo menos y mas de arzo separadas del vido de la loma de las ventanas
En las puertas no habra vaticino ni pedana q. salga al filo de
vici de las fachadas p.º q. no impidan el transito p.º debiendo haber
aquellas acia lo interior de la portada. En las aceras se sentaran los
de piedra de medio pie de grueso y tres de altura sin q. en ellas puedan
haber humbrales orientales aler de unos debrido colocarse en la
parte interior o en los vaticinos de las puertas, rebocando q. ultima
las fachadas dicentem.º con arreglo a un buen orden de construccion

Como como el Com.º Ayuntamiento es el exclusivo encargado de
la seguridad buen ayuntamiento y policía de los edificios, p.º sea cuando
quiere el Sr. Corregidor y Cavallero Regidor del cuartel mandas q.
Memoria e informe sobre el estado de la obra sin embargo q. el
interesado devedas aviso p.º practicar el primer reconocim.º de
go q. en sentido de la licencia: segundo despues de ensayado el
piso prob. y traveso cuando enen coronadas las fachadas con el
alero para q. ejecutados contra q. ellos habean cumplido en
tam.º quanto el Com.º Ay.º tiene di.º sobre el particular. Ma-
drid 28, de Abril año 26.

Ante el Sr. Regidor
[Signature]

Mad.º 4 de Mayo del 26.
Al Regidor Comisario del cuartel no se le ofrece
reparo alguno en q. este interesado le conceda v.º.
la licencia p.º estas obras, mediante lo q. informa el Sr.
Arquitecto mayor.

El Regidor del cuartel.
[Signature]

Mad.º 8 de Mayo del 26.
En su Ayuntamiento
Concedese la licencia que se pide con arreglo a lo que
se informa y due por certificacion

[Signature]

D.ⁿ Manuel Luciano de la Torre & C^a

Certifico: que D. Juan Poves Edm^{or}. de la Casa que tiene en esta Corte el Exmo. Ayuntamiento Sr. Conde de Altamira presentó memorial al Exmo. Ayuntamiento solicitando licencia para reedificar de nuevo las fachadas de unas casas situadas en la C^a de la flor baja señaladas con los números 4, 5 y 6 de la manz.ª 467 pertenecientes al aporizado Sr. Conde cuyo el orden ejecutivo y ordenación de huecos q^e manifestaba el plan q^e presentaba firmado por el C^{te}. D. Juan Juan^{co}. Rodrigo: En su inteligencia y la de lo informado en su verboral Sr. Sr. Regidor Comisario del Cuartel y Arquitecto m^{or}. acordó S. E. en 8 de este mes conceder la licencia pedida sortiendo en la casa n.º 4 las fabricas del cuerpo bajo y parte del 2.º y 7.º hallarse en buen estado debe recaltrarse la planta baja y elevar el piso 2.º hasta igualar en un todo con la n.º 5: establecido en linea recta los 28 pies que tiene esta de estension, y los 26 y $\frac{3}{4}$ la del n.º 6, atando con la antigua; observando el diseño presentado, y con las precisas circunstancias de q^e los C^{tes}. & C^a. sigue el informe del C^{te}. m^{or}. hasta su conclusion. Y para q^e conste y se pueda proceder a la ejecucion de la obra, doy la presente. Mad. 9 de Mayo de 1826.

Hea

